



# Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS  
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 1252 CDVU 2024

VILLA URQUIZA, 18 ENE. 2024

## VISTO:

El expediente 17343/2022 que desarrolla el proyecto de Mejoramiento de Espacios Comunitarios mediante la construcción de un Playón Multideportivo y el Expediente 18431/2023 que promueve la solicitud del préstamo, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 217 de fecha 29/06/2022 se declara de Interés Municipal la construcción del Polideportivo, invitando a la Provincia y al Congreso de la Nación a tomar igual conducta.-

Que, la Secretaría de Gobierno conjuntamente con el Señor Presidente Municipal solicita en fecha 25/11/2022 al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la aprobación del Proyecto y solicitud de subsidio dentro del Programa Playones Multideportivos Accesibles.-

Que en fecha 13/10/2022 se confecciona nota a los efectos de solicitarle asistencia financiera al proyecto por un importe de estimado de \$14.219.967,52 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).-

Que en fecha 4 de mayo se suscribe el Convenio entre el Municipio de Villa Urquiza y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para su construcción, otorgándose un subsidio Institucional por un monto de \$ 14.219.967,52 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).-

Que mediante decreto 85/2023 de fecha 12/09/2023 se procede al primer llamado de Licitación Pública, declarando mediante decreto número 95/2023 de fecha 09/10/2023 la no adjudicación a ninguna propuesta por tener defectos insalvables, fundamentado la sugerencia realizada por la comisión de compras.-

Que mediante decreto 96/2023 de fecha 11/10/2023 se procede al segundo llamado de Licitación Pública, declarando mediante decreto número 107/2023 de fecha 01/11/2023 desierta por falta de oferentes.-

Que la Ordenanza de compras 170/2019 y sus modificaciones autoriza a la contratación directa cuando haya fracasado en dos oportunidades la Licitación Pública tomando como base idénticas especificaciones técnicas a los llamados fracasados.-

Que haciendo uso de las facultades establecidas en la Ordenanza de compras se procedió a solicitar presupuestos a empresas constructoras para poder determinar los importes a desembolsar.-

Que teniendo en cuenta el desfasaje de precios originados en el proceso inflacionario que se presenta en el periodo, se presenta una diferencia sustancial entre el desembolso otorgado y los actuales importes presupuestados por parte de empresas constructoras.-

Que para poder cubrir las diferencias financieras, la Secretaría de Economía y Hacienda a instancia del Señor Presidente Municipal solicitó mediante expediente de fecha 18431/2023 a



# Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS  
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Villa Urquiza un préstamo por un importe de \$28.000.000 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES), cuyo destino es la amortización y cancelación de un préstamo anterior cuyo monto fue destinado a la Obra Asfáltica por un importe aproximado de \$ 12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES) y el importe de \$ 16.000.000 (PESOS DIECISÉIS MILLONES) a la obra del playón deportivo.-

Que en fecha 05/01/2023 la Secretaria de la Caja de Jubilaciones Señora Yamina R. CORONEL informa que se aprueba la solicitud formulada.-

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un empréstito de hasta \$28.000.000 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES), en un plazo máximos de 24 cuotas mensuales, con La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Villa Urquiza.-

**ARTICULO 2º:** Destinar el empréstito detallado en el artículo anterior para cancelar el crédito anterior que se posee con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Villa Urquiza y el saldo resultante para ser destinado por el Departamento Ejecutivo a la financiación de la construcción de la Obra denominada Playón Multideportivo Accesible.-

**ARTICULO 3º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 1.-

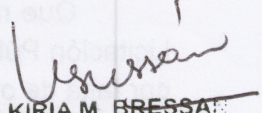
**ARTICULO 4º:** Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal tome los recaudos necesarios para proveer presupuestariamente la devolución del préstamo.-

**ARTICULO 5º:** Disponer que el Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante los antecedentes y el detalle del préstamo celebrado.-

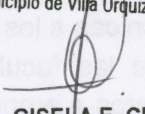
**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
**ANIBAL D. PAKUSZYNSKI**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**PABLO G. ACENOLAZA**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**WALKIRIA M. BRESSA**  
Presidente H. Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza


  
**EDUARDO R. MINCHIOTTI**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**GISELA E. CIAN**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**YAMINA R. CORONEL**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**DANIELA F. GASTIAZORO**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**OSCAR B. SCHUMACHER**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**Daniela A. Schroeder**  
Secretaria H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza